

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONTABILIDAD Y AUDITORIA - CO-
NAU - 1 - 40.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la preparación de estados contables por inflación.

Al respecto, les comunicamos que el coeficiente a utilizar en junio de 1985 para reexpresar sus balances en moneda de cierre surgirá de la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{Índice de precios al por mayor nivel general de junio}}{\text{Índice de precios al por mayor nivel general de mayo}} \times \text{paridad de conversión al 1.7.85, según la escala anexa al artículo 4º del Decreto 1096/85}$$

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Néstor J. Taró
Subgerente General